

Marco legal

En la República Dominicana, la gestión de los servicios públicos ha presentado desafíos en cuanto a la centralización de la información, la accesibilidad para los usuarios y la estandarización de los procesos. Para atender estas necesidades, surge el Catálogo Único de Servicios del Estado Dominicano, como una herramienta fundamental para la modernización y transparencia de la administración pública.

El marco legal que respalda la creación del Catálogo Único de Servicios se establece en:

- **Artículo 51 Decreto núm. 486-22, 24 de agosto del 2022:** establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 167-21, indica que debe ser publicado un inventario de trámites y servicios administrativos de todos los entes y órganos de la Administración Pública. Es decir, este artículo indica la obligatoriedad de publicar un inventario de trámites y servicios administrativos de todas las entidades y órganos de la Administración Pública.
- **Resolución núm. 439-2023:** establece los lineamientos para la creación, actualización, administración, publicación y uso del inventario de trámites y servicios administrativo, del 22 de diciembre del 2023. También esta resolución determina las responsabilidades y procedimientos para la gestión efectiva del Catálogo.
- **Resolución núm. 142-2024:** aprueba la Guía para la Identificación, Estandarización y Registro de Trámites y Servicios en el Catálogo de Servicios Públicos. En otras palabras, esta resolución aprueba la Guía que define los lineamientos para la normalización de la información sobre los servicios públicos, garantizando su calidad y consistencia.

Revisión #2

Creado 10 julio 2025 13:08:42 por Luis Matos

Actualizado 10 julio 2025 13:48:08 por Luis Matos